



---

<b>LIBRO DEIVADIGITAL .....</b>	<b>2</b>
<b>A-COMPRADOR .....</b>	<b>3</b>
I-ComprobantesdeCompraPrimariaparaelSectorPesqueroMarítimo“A”(Código23) .....	3
II-ComprobantesdeCompraPrimariaparaelSectorPesqueroMarítimo“B”(Código25) .....	4
III-ComprobantesdeConsignaciónPrimariaparaelSectorPesqueroMarítimo“A”(Código24) .....	4
IV-ComprobantesdeConsignaciónPrimariaparaelSectorPesqueroMarítimo“B”(Código26) .....	5
<b>B-VENDEDOR .....</b>	<b>6</b>
I-ComprobantesdeCompraPrimariaparaelSectorPesqueroMarítimo“A”(Código23) .....	6
II-ComprobantesdeCompraPrimariaparaelSectorPesqueroMarítimo“B”(Código25) .....	7
III-ComprobantesdeConsignaciónPrimariaparaelSectorPesqueroMarítimo“A”(Código24) .....	7
IV-ComprobantesdeConsignaciónPrimariaparaelSectorPesqueroMarítimo“B”(Código26) .....	8
<b>C-COMISIONISTA.....</b>	<b>8</b>



## LIBRO DE IVA DIGITAL

### “Especificaciones y situaciones especiales a considerar para la registración electrónica de la “COMPRA/CONSIGNACION PRIMARIA PARA EL SECTOR PESQUERO MARITIMO”

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Las registraciones contendrán, COMO MINIMO, los datos que, para cada caso, se establecen a continuación.

LOS CAMPOS NO ESPECIFICADOS EN EL DISEÑO DE REGISTRO DEL LIBRO DE IVA DIGITAL, **NO SERÁN CARGADOS**.

**NOTA:** los campos en **rojo**, corresponden a la denominación de los campos del *Diseño de Registro del LIBRO DE IVA DIGITAL*.

(LIBRO\_IVA\_DIGITAL\_COMPRAS\_CBTE, LIBRO\_IVA\_DIGITAL\_VENTAS\_CBTE,  
LIBRO\_IVA\_DIGITAL\_VENTAS-ALICUOTAS, según corresponda)

#### NOMINA DE COMPROBANTES y CARACTERISTICAS

##### 1) Comprobantes de compra confeccionados por el comprador

- **Comprobantes de Compra Primaria para el Sector Pesquero Marítimo “A” (Código 23):**  
Se utiliza cuando tanto el comprador como el vendedor son responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado.

- **Comprobantes de Compra Primaria para el Sector Pesquero Marítimo “B” (Código 25):**  
Se utiliza cuando el comprador revista la condición de responsable inscripto y el vendedor sea contribuyente adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes.

##### 2) Comprobantes de consignación

- **Comprobantes de Consignación Primaria para el Sector Pesquero Marítimo “A” (Código 24):** Se utiliza cuando intervenga un consignatario en la venta y el vendedor es un responsable inscripto en IVA.

**-Comprobantes de Consignación Primaria para el Sector Pesquero Marítimo "B"**(Código 26): Se utiliza cuando intervenga un consignatario en la venta y el vendedor (armador) es un responsable monotributista.

## **A - COMPRADOR**

### **I – Comprobantes de Compra Primaria para el Sector Pesquero Marítimo "A" (Código 23)**

\* Documento emitido por el comprador al receptor del comprobante (vendedor de productos marítimos).

#### **LIBRO IVA COMPRAS**

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
CUIT ARMADOR VENDEDOR	<b>Código del Documento del Vendedor</b>

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
Importe Neto Gravado(*)	<b>Importe Neto Gravado</b>
IVA (*)	<b>Impuesto liquidado</b>
Otros (**)	<b>VER LLAMADA (**)</b>
Importe Total	<b>Importe total de la operación</b>

(\*) En los casos que el comprobante contenga diferentes alícuotas de IVA (ejemplo: 0%, 10,5%; 21%), la registración se efectuará para este campo desagregada por alícuota de IVA.

(\*\*) Se deberá identificar los conceptos que contienen el campo "Otros" del Comprobante y apropiarlos al campo del Libro, según los siguientes conceptos:

- Importe total de conceptos que no integran el precio neto gravado.
- Importe de operaciones exentas.
- Importe de percepciones o pagos a cuenta del IVA.
- Importe de percepciones o pagos a cuenta de otros impuestos nacionales.
- Importe de percepciones de Ingresos Brutos.
- Importe de percepciones de Impuestos Municipales.
- Importe de Impuestos Internos.

Los importes correspondientes a conceptos que no integran la base imponible, serán consignados en el campo IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN EL PRECIO NETO GRAVADO.

## II- Comprobantes de Compra Primaria para el Sector Pesquero Marítimo "B" (Código 25)

\* Documento emitido al receptor del comprobante (vendedor de productos marítimos).

### LIBRO IVA COMPRAS

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
CUIT ARMADOR VENDEDOR	<b>Código del Documento del Vendedor</b>

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
Importe Total	<b>Importe total de la operación</b>

## III- Comprobantes de Consignación Primaria para el Sector Pesquero Marítimo "A" (Código 24):

\* Documento emitido por el consignatario/comisionista

### LIBRO IVA COMPRAS

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
CUIT ARMADOR VENDEDOR	<b>Código del Documento del Vendedor</b>

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
Importe Neto Gravado (*)	Importe Neto Gravado
IVA (*)	Impuesto liquidado
Otros (**)	VER LLAMADA (**)
Importe Total	Importe total de la operación

(\*) En los casos que el comprobante contenga diferentes alícuotas de IVA (ejemplo: 0%, 10,5%; 21%), la registración se efectuará para este campo desagregada por alícuota de IVA.

(\*\*) Se deberá identificar los conceptos que contienen el campo "Otros" del Comprobante y apropiarlos al campo del Libro, según los siguientes conceptos:

- Importe total de conceptos que no integran el precio neto gravado.
- Importe de operaciones exentas.
- Importe de percepciones o pagos a cuenta del IVA.
- Importe de percepciones o pagos a cuenta de otros impuestos nacionales.
- Importe de percepciones de Ingresos Brutos.
- Importe de percepciones de Impuestos Municipales.
- Importe de Impuestos Internos.

Los importes correspondientes a conceptos que no integran la base imponible, serán consignados en el campo IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN EL PRECIO NETO GRAVADO.

#### IV– Comprobantes de Consignación Primaria para el Sector Pesquero Marítimo "B" (Código 26):

\* Documento emitido por el consignatario/comisionista

##### LIBRO IVA COMPRAS

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
CUIT ARMADOR VENDEDOR	Código del Documento del Vendedor

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
Importe Total	Importe total de la operación

## **B - VENDEDOR**

### **I – Comprobantes de Compra Primaria para el Sector Pesquero Marítimo “A” (Código 23)**

\* Documento emitido por el comprador (emisor) al receptor del comprobante (vendedor de productos marítimos)

#### **LIBRO IVA VENTAS**

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
<b>CUIT ADQUIRENTE</b>	<b>Código del Documento del Comprador</b>

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
<b>Importe Neto Gravado(*)</b>	<b>Importe Neto Gravado</b>
<b>IVA (*)</b>	<b>Impuesto liquidado</b>
<b>Otros (**)</b>	<b>VER LLAMADA (**)</b>
<b>Importe Total</b>	<b>Importe total de la operación</b>

(\*) En los casos que el comprobante contenga diferentes alícuotas de IVA (ejemplo: 0%, 10,5%; 21%), la registración se efectuará para este campo desagregada por alícuota de IVA.

(\*\*) Se deberá identificar los conceptos que contienen el campo “Otros” del Comprobante y apropiarlos al campo del Libro, según los siguientes conceptos:

- Importe total de conceptos que no integran el precio neto gravado.
- Importe de operaciones exentas.
- Importe de percepciones o pagos a cuenta del IVA.
- Importe de percepciones o pagos a cuenta de otros impuestos nacionales.
- Importe de percepciones de Ingresos Brutos.
- Importe de percepciones de Impuestos Municipales.
- Importe de Impuestos Internos.

Los importes correspondientes a conceptos que no integran la base imponible, serán consignados en el campo IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN EL PRECIO NETO GRAVADO.

## II– Comprobantes de Compra Primaria para el Sector Pesquero Marítimo “B” (Código 25):

- \* Documento emitido por el comprador (emisor) al receptor del comprobante (vendedor de los productos marítimos)

No serán registradas en el LIBRO DE IVA DIGITAL, atento que el vendedor es Monotributista y no se encuentra obligado a dicho régimen.

## III– Comprobantes de Consignación Primaria para el Sector Pesquero Marítimo “A” (Código 24)

- \* Documento emitido por el consignatario/comisionistas al comprador y al vendedor de productos marítimos.

### LIBRO IVA VENTAS

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
CUIT ADQUIRENTE	<b>Código del Documento del Comprador</b>

CAMPO DEL COMPROBANTE	CAMPO DEL DISEÑO DE REGISTRO LIBRO DE IVA DIGITAL
Importe Neto Gravado(*)	<b>Importe Neto Gravado</b>
IVA (*)	<b>Impuesto liquidado</b>
Otros (**)	<b>VER LLAMADA (**)</b>
Importe Total	<b>Importe total de la operación</b>

(\*) En los casos que el comprobante contenga diferentes alícuotas de IVA (ejemplo: 0%, 10,5%; 21%), la registración se efectuará para este campo desagregada por alícuota de IVA.

(\*\*) Se deberá identificar los conceptos que contienen el campo "Otros" del Comprobante y apropiarlos al campo del Libro, según los siguientes conceptos:

Importe total de conceptos que no integran el precio neto gravado.  
Importe de operaciones exentas.  
Importe de percepciones o pagos a cuenta del IVA.  
Importe de percepciones o pagos a cuenta de otros impuestos nacionales.  
Importe de percepciones de Ingresos Brutos.  
Importe de percepciones de Impuestos Municipales.  
Importe de Impuestos Internos.

Los importes correspondientes a conceptos que no integran la base imponible, serán consignados en el campo IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN EL PRECIO NETO GRAVADO.

#### **IV–Comprobantes de Consignación Primaria para el Sector Pesquero Marítimo “B” (Código 26)**

No serán registradas en el LIBRO DE IVA DIGITAL, atento que el VENDEDOR es Monotributista y no se encuentra obligado a dicho régimen.

#### **C –COMISIONISTA**

Los comisionistas que emitan los comprobantes de Consignación Primaria para el Sector Pesquero Marítimo “A” y “B” UNICAMENTE REGISTRARÁN LOS COMPROBANTES QUE EMITAN POR SUS SERVICIOS PRESTADOS. Si los honorarios por los servicios prestados se encuentran consignados en el mismo documento, registrarán los mismos tanto en el IVA COMPRAS y en el IVA VENTAS, y por diferencia, surgirá el Saldo Técnico en el aludido impuesto, teniendo en cuenta lo especificado para los VENEDORES Y COMPRADORES.